

RESOLUCIÓN No. 1606

(03 - Nov - 2023)

“Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía IDARTES-SA-PMC-011-2023”

**LA SUBDIRECTORA DE LAS ARTES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES
– IDARTES**

En uso de las facultades legales, y en especial de las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, y Resolución de Nombramiento No. 1442 del 30 de diciembre de 2021, debidamente facultada para suscribir contratos y ejercer la ordenación del gasto de conformidad con la Resolución No. 031 del 29 de enero de 2021, por la cual se modifica la Resolución No. 543 del 30 de junio del 2020.

CONSIDERANDO:

Que la Subdirectora de las Artes, **MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA** en su calidad de Ordenadora del Gasto, solicitó adelantar el proceso de Selección Abreviada por menor cuantía **IDARTES-SA-PMC-011-2023** cuyo objeto es: *“Prestar el servicio de operadores y coordinadores logísticos, así como brigadistas control de incendios según normativa vigente, para eventos, actividades y/o festivales programados y ejecutados por el IDARTES y/o en los que la entidad haga parte, de conformidad con los requerimientos de la entidad, acorde con las especificaciones técnicas definidas para tal fin.”*

Que en consecuencia los profesionales asignados por la Oficina Asesora Jurídica del IDARTES, procedieron a dar inicio al proceso de selección **IDARTES-SA-PMC-011-2023** con la publicación a través de la plataforma transaccional de SECOP II del Análisis de mercado, Estudios previos, Aviso de convocatoria, Proyecto de pliego de condiciones, demás documentos y anexos, el día 06 de octubre de 2023.

Que, durante el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones, no se recibieron observaciones al proceso por parte de los interesados; sin embargo el 14 de octubre de 2023 se recibió observación extemporánea por parte de **MARIANA PEÑUELA**, la cual fue contestada en la plataforma transaccional el 18 de octubre de 2023, conforme al cronograma establecido.

Que el día 19 de octubre de 2023, el IDARTES profirió la Resolución N° 1558 del 2023 *“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA N° IDARTES- SA-PMC-011-2023”*, la cual se publicó en la plataforma transaccional del SECOP II, junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos, Análisis de mercado, Estudios previos y los demás documentos que hacen parte integral del citado proceso de selección.

Que el día 23 de octubre del 2023, se venció el plazo para manifestar interés en el proceso de selección **IDARTES-SA-PMC-011-2023**, el cual, arrojó el siguiente resultado:












ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1606

(03 - Nov - 2023)

“Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía IDARTES-SA-PMC-011-2023”

> [VER LISTA DE INTERESADOS PUBLICADA](#)

| Posición | Fecha y hora de interés | Entidad |
|----------|-------------------------|--|
| 0 | 20/10/2023 10:43 AM |  OPEN GROUP BTL SAS Número de documento 900194353 |
| 0 | 20/10/2023 5:28 PM |  LOGISTICA 911 Comercialización y distribución Número de documento 900199025 |
| 0 | 20/10/2023 5:28 PM |  UNION TEMPORAL SINTONIZAR-D2 COLOMBIA, Bogotá Número de documento |
| 1 | 19/10/2023 9:48 PM |  CONVETUR S.A.S. Número de documento 830043969 |
| 6 | 20/10/2023 9:05 AM |  INVERSIONES CFS SAS COLOMBIA, Bogotá Número de documento 900508201 |
| 9 | 20/10/2023 1:32 PM |  GSP LOGISTICA Y EVENTOS SAS COLOMBIA, Bogotá Número de documento 830097372 |
| 10 | 19/10/2023 7:40 PM |  COLSERVICO & SUMINISTROS S.A.S. COLOMBIA, Bucaramanga Número de documento 900782536 |
| 13 | 19/10/2023 9:05 PM |  MARKETING GROUP CL SAS COLOMBIA, Bogotá Número de documento 901310985 |
| 27 | 23/10/2023 11:25 AM |  Consultores y Asesores TIC COLOMBIA, Bogotá Número de documento 901360556 |














ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1606

(03 - Nov - 2023)







“Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía IDARTES-SA-PMC-011-2023”

| | | | |
|----|---------------------|---|--|
| 28 | 20/10/2023 8:04 AM |  | ADESCUBRIR TRAVEL & ADVENTURE SAS COLOMBIA, Manizales Número de documento 890802221 |
| 30 | 20/10/2023 6:19 PM |  | Quack de Colombia SAS COLOMBIA, Cali Número de documento 900343131 |
| 31 | 20/10/2023 8:55 AM |  | 4 Poder OR SAS Número de documento 901132402 |
| 35 | 23/10/2023 10:10 AM |  | BETHEL MARKETING Y PRODUCCION S.A.S Número de documento 900800715 |
| 37 | 20/10/2023 10:11 AM |  | PSSAS COLOMBIA, Bogotá Número de documento 900810120 |
| 40 | 23/10/2023 2:02 PM |  | FUNDESCO Número de documento 830133329 |
| 41 | 20/10/2023 7:44 AM |  | MERCADEO ESTRATEGICO SAS COLOMBIA, Barranquilla Número de documento 802023098 |
| 42 | 20/10/2023 7:50 AM |  | ENLACE 7 S.A.S COLOMBIA, Medellín Número de documento 900508373 |
| 44 | 20/10/2023 8:37 AM |  | 4 PODER 360 COLOMBIA, Bogotá Número de documento 901737414 |
| 45 | 20/10/2023 9:57 AM |  | Induhotel S.A.S. Número de documento 900300970 |
| 47 | 20/10/2023 2:24 PM |  | Las Puertas Del Cielo COLOMBIA, Bogotá Número de documento 900442808 |

RESOLUCIÓN No. 1606

(03 - Nov - 2023)

“Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía IDARTES-SA-PMC-011-2023”

| | | | |
|----|---------------------|---|--|
| 50 | 23/10/2023 8:32 AM |  | EVENTUALES EVENTOS, TURISMO Y LOGÍSTICA ESTRATÉGICA S.A.S. COLOMBIA, Bogotá Número de documento 901585505 |
| 52 | 23/10/2023 11:18 AM |  | PRODEPORT LTDA Número de documento 830083016 |
| 53 | 23/10/2023 11:27 AM |  | FUNINDER COLOMBIA, Bogotá Número de documento 900150912 |
| 54 | 23/10/2023 11:29 AM |  | CORPANANDES Número de documento 900220836 |
| 55 | 23/10/2023 11:29 AM |  | FUNVIVIR ONG Número de documento 900239272 |
| 56 | 23/10/2023 11:30 AM |  | CARLOS ALBERTO PINZON MOLINA COLOMBIA, Bogotá Número de documento 79867234 |

Que, durante el término para presentar observaciones al pliego de condiciones, esto es hasta el 24 de octubre de 2023 a las 7:00 pm, se recibieron observaciones por parte de **LORETO GROUP, QUACK DE COLOMBIA SAS, GSP LOGÍSTICA Y EVENTOS SAS, PRODUCCIÓN DE EVENTOS 911 S.A.S.** y **MARIANA PEÑUELA**, las cuales se resolvieron mediante la plataforma transaccional los días 24 y 25 de octubre del 2023 conforme el cronograma establecido.

Que el día 25 de octubre a las 10:21 pm y 10.26 pm se recibieron observaciones extemporáneas de carácter técnico por parte de **PRODUCCIÓN DE EVENTOS 911 S.A.S.**, las cuales se resolvieron mediante la plataforma transaccional el 27 de octubre del 2023 a las 09:05 am.

Que con ocasión de la respuesta a las observaciones presentadas al pliego de condiciones definitivo y de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, estando dentro del término estipulado en el cronograma, se emitió la Adenda No. 1 para modificar el **CAPÍTULO III NUMERAL 2. FACTORES HABILITANTES, 2.2. FACTOR TÉCNICO, 2.2.1. FACTOR DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** del pliego de condiciones definitivo del proceso **IDARTES-SA-PMC-011-2023**.

Que atendiendo lo establecido en el cronograma del pliego de condiciones, el día 27 de octubre del 2023 a las 09:00 a.m., se terminó el plazo para presentar ofertas, recibiendo las siguientes de los proponentes:

RESOLUCIÓN No. 1606

(03 - Nov - 2023)

“Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía IDARTES-SA-PMC-011-2023”

| LISTA DE OFERTAS | | | | |
|---|-----------------------------|----------------------|---------------------|---------------|
| Referencia de oferta | Entidad | Evaluación | Presentada | Oferta |
| PROPUESTA IDARTES - IDARTES-SA-PMC-011-2023 - 911 | LOGISTICA 911 | Oferta en evaluación | 27/10/2023 8:51 AM | 3.690.000 COP |
| GSP IDARTES 2023 | GSP LOGISTICA Y EVENTOS SAS | Oferta en evaluación | 27/10/2023 8:49 AM | 2.435.000 COP |
| OPEN GROUP BTL IDARTES-SA-PMC-011-2023 | OPEN GROUP BTL SAS | Oferta en evaluación | 26/10/2023 11:14 PM | 1.893.000 COP |
| PEOPLE-83-2023 | PSSAS | Oferta en evaluación | 26/10/2023 11:25 AM | 2.090.000 COP |

Que el día 30 de octubre del 2023 se emitió el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes, el cual se publicó en la misma fecha a través de la plataforma transaccional del SECOP II, en el que se determinó lo siguiente:

| PROPONENTE | EVALUACIÓN JURÍDICA | EVALUACIÓN FINANCIERA | EVALUACIÓN TÉCNICA |
|----------------------------------|---------------------|-----------------------|--------------------|
| PEOPLE SECURITY SAS | NO HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO |
| OPEN GROUP BTL SAS | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO |
| GSP LOGÍSTICA Y EVENTOS SAS | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO |
| PRODUCCIÓN DE EVENTOS 911 S.A.S. | NO HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO |

Que, de conformidad con el cronograma del proceso, el traslado del informe de verificación de los requisitos habilitantes se surtió entre el día treinta (30) de octubre y hasta el día dos (02) de noviembre del 2023 a las 7:00 P.M., término dentro del cual **GSP LOGÍSTICA Y EVENTOS SAS** presentó observaciones y solicitó verificar y evaluar las propuestas económicas de los oferentes **OPEN GROUP BTL SAS con NIT 900194353-1** y **PEOPLE SECURITY SAS con NIT 900810120-6**, por presentarse presunto precio artificialmente bajo.

Que, en atención a lo anterior, la Entidad procedió a revisar la observación presentada por el oferente, encontrando precios artificialmente bajos en las propuestas de: **OPEN GROUP BTL SAS, PEOPLE SECURITY SAS y GSP LOGÍSTICA Y EVENTOS SAS.**

Que una vez el área Financiera del comité evaluador analizó las ofertas económicas presentadas dentro de este proceso y teniendo en cuenta lo contemplado en el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.2.4 el cual se desarrolla en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente, que señala: “(...) en la comparación absoluta la Entidad Estatal contrasta el valor de cada oferta

RESOLUCIÓN No. 1606

(03 - Nov - 2023)

“Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía IDARTES-SA-PMC-011-2023”

con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con en el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal. Cuando la Entidad Estatal recibe menos de 5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal”¹ como es de conocimiento en el presente proceso se recibieron menos de 5 ofertas.

Que teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 del 2015 artículo 2.2.1.1.2.2.4.:

“(…) Oferta con valor artificialmente bajo. Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. (...)”.

Que en atención a que las ofertas presentadas por **OPEN GROUP BTL S.A.S, PEOPLE SECURITY S.A.S y GSP LOGÍSTICA Y EVENTOS S.A.S** corresponde a un valor que presenta una disminución del 55%, 51% y 43% respectivamente, frente del presupuesto oficial estimado por la entidad, se procedió a requerir a los proponentes el día 01 de noviembre de 2023, a través de la plataforma del SECOP II, para que sustentaran por escrito los precios ofertados. El termino otorgado por la entidad para dar respuesta al requerimiento fue hasta el día (02) dos de noviembre de 2023 a las 10:00 a.m.

Que **OPEN GROUP BTL SAS y GSP LOGÍSTICA Y EVENTOS S.A.S** dentro del término correspondiente, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 Decreto 1082 de 2015, dieron respuesta con las razones que sustentan el valor ofertado, respecto de las cuales el comité evaluador se pronunció así:

“(…)”

GSP LOGISTICA Y EVENTOS SAS

“(…)”

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Una vez revisada la justificación frente al requerimiento de precios presuntamente artificialmente bajos y teniendo en cuenta que si bien los valores identificados por medio de la aplicación de la guía de Colombia Compra Eficiente están por debajo de lo que se esperaría, la entidad hizo el análisis de los argumentos expuestos y encontró que todos los valores se encuentran por encima del valor equivalente en horas de los SMMLV.

Por lo anterior la entidad se permite informar que acepta la justificación emitida.

OPEN GROUP BTL SAS

(…) RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Una vez revisada la justificación frente al requerimiento de precios presuntamente artificialmente bajos y teniendo en cuenta que si bien los valores identificados para los ítems de: coordinador logístico, brigadista contraincendios y operador logístico, por medio de la aplicación de la guía de Colombia Compra Eficiente están por debajo de lo que se esperaría,

¹ (2016). World Bank. Abnormally Low Bids and Proposals. Guide the identification and treatment of Abnormally Low Bids and Proposals.(Guía Colombia Compra eficiente)

RESOLUCIÓN No. 1606

(03 - Nov - 2023)

“Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía IDARTES-SA-PMC-011-2023”

la entidad hizo el análisis de los argumentos expuestos y encontró que los valores se encuentran por encima del valor equivalente en horas de los SMMLV.

Sin embargo, al hacer el análisis de los precios de Jefe de Emergencias y Coordinador General, la entidad encuentra que la justificación no es aceptada, en tanto el valor relacionado no es consecuente con lo mínimo que una persona debe devengar en relación a los SMMLV. Por otro lado y en consecuencia a la realidad del funcionamiento del mercado, dichos valores no son suficientes para garantizar unas condiciones laborales mínimas (transporte y alimentación).

Por lo anterior la entidad se permite informar que no acoge la justificación emitida y el proponente queda RECHAZADO.

Causales de Rechazo General

9. Cuando de conformidad con la información con la cual cuenta la Entidad, se estime que el valor de una oferta resulta artificialmente baja y no logre demostrar que el valor de su propuesta responde a circunstancias objetivas tanto del proponente como de su oferta.

15. Cuando el IDARTES haya solicitado al proponente cualquier aclaración, y el mismo no haya dado respuesta o responda en forma insatisfactoria o incompleta durante el plazo fijado para ello por la entidad.

En concordancia con lo establecido en el numeral “VII. Decisión sobre oferta artificialmente baja” de la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente, señala que:

- Las aclaraciones del proponente no son satisfactorias para garantizar la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato.

PEOPLE SECURITY SAS

El proponente PEOPLE SECURITY SAS NO envió la respuesta al requerimiento del supuesto precio artificialmente bajo.

Por lo anterior la entidad se permite informar que el proponente queda RECHAZADO.

Causal de Rechazo General

15. Cuando el IDARTES haya solicitado al proponente cualquier aclaración, y el mismo no haya dado respuesta o responda en forma insatisfactoria o incompleta durante el plazo fijado para ello por la entidad.

En concordancia con lo establecido en el numeral “VII. Decisión sobre oferta artificialmente baja” de la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente, señala que: • El proponente no presenta por escrito a la Entidad Estatal la aclaración de la oferta. (...)

Que adicionalmente el proponente **PEOPLE SECURITY SAS** en cuanto a la evaluación de requisitos habilitantes jurídicos no aportó dentro del término de subsanabilidad, los documentos requeridos en el informe de evaluación preliminar y en consecuencia, también se encuentra RECHAZADO de acuerdo con lo estipulado en el Pliego de Condiciones Definitivo **ACÁPITE 8. RECHAZO DE PROPUESTAS, 8.1 GENERALES:**

“(...) 8: "Cuando el proponente no subsane, o no subsane en debida forma lo requerido por el IDARTES, de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007." toda vez que en el informe preliminar de evaluación. (...)"

RESOLUCIÓN No. 1606

(03 - Nov - 2023)

“Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía IDARTES-SA-PMC-011-2023”

Que el proponente **PRODUCCIÓN DE EVENTOS 911 S.A.S** con NIT. 900199025 - 3 representado legalmente por **EDGAR MIGUEL CARDONA JAMAICA** identificado con cédula de ciudadanía N° 79.454.540 no presentó Precios Artificialmente Bajos – PAB, sin embargo, se encuentra **RECHAZADO**, dado que el precio unitario del ítem E2 excede o supera el valor unitario de los ítems establecidos en el estudio de mercado efectuado por la entidad, de acuerdo con el Pliego de Condiciones Definitivo **ACÁPITE 8. RECHAZO DE PROPUESTAS, 8.1 GENERALES:**

“(…) 20. "Cuando el valor de su propuesta económica supere el valor de los precios unitarios y/o el valor total del presupuesto oficial. (...)”.

En concordancia con la causal de rechazo general que se menciona anteriormente, el proponente **PRODUCCIÓN DE EVENTOS 911 S.A.S.**, también está en curso en las causales de rechazo del **ACÁPITE 8. RECHAZO DE PROPUESTAS, 8.2. ESPECÍFICAS:**

“(…) 3. Cuando el proponente no diligencie en su totalidad el espacio destinado en la plataforma de SECOP II para diligenciar su oferta económica, o cuando el mismo no sea diligenciado en forma completa y/o el valor de su propuesta económica supere el valor unitario de los ítems establecidos en el estudio de mercado efectuado por la entidad.

(…)

7. En el evento en que, de la verificación aritmética de la oferta, o en la corrección aritmética que realice el Idartes, cuando así lo considere pertinente, se evidencie que el valor ofertado supera el valor unitario de los ítems establecidos en el estudio de mercado efectuado por la entidad y/o si supera el valor total del presupuesto oficial.”

Que así mismo el proponente **PRODUCCIÓN DE EVENTOS 911 SAS** en cuanto a la evaluación de requisitos habilitantes jurídicos no aportó los documentos requeridos y en consecuencia de acuerdo con el Pliego de Condiciones Definitivo **ACÁPITE 8. RECHAZO DE PROPUESTAS, 8.1 GENERALES:**

“(…) 8. Cuando el proponente no subsane, o no subsane en debida forma lo requerido por el IDARTES, de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.” toda vez que en el informe preliminar de evaluación. (...)”.

Que el señor, **LEONARDO ANDRÉS ZAMBRANO ENDARA** identificado con C.C. No. 79.597.217, obrando en calidad de Representante Legal de la firma **GSP LOGÍSTICA Y EVENTOS SAS**, con Nit. 830.097.372-2, conforme a lo requerido por la entidad, dentro del término correspondiente, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 Decreto 1082 de 2015 presentó las razones que sustentan el valor ofrecido en la oferta, respondiendo las mismas a circunstancias objetivas teniendo en cuenta que si bien los valores identificados por medio de la aplicación de la guía de Colombia Compra Eficiente están por debajo de lo que se esperaba, la entidad hizo el análisis de los argumentos expuestos y encontró que todos los valores se encuentran por encima del valor equivalente en horas de los SMMLV. Por lo anterior la entidad se permite informar que acepta la justificación emitida.

RESOLUCIÓN No. 1606

(03 - Nov - 2023)

“Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía IDARTES-SA-PMC-011-2023”

Que, analizadas las explicaciones remitidas por el proponente **GSP LOGÍSTICA Y EVENTOS SAS** el comité evaluador acoge los argumentos presentados y en consecuencia recomienda continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Que el IDARTES, acorde con la respuesta a las observaciones, el análisis, verificación de las razones que sustentan el valor ofrecido por considerar que las mismas pueden ser artificialmente baja, la respuesta y el informe final del Comité Evaluador, los cuales hacen parte integral del presente, el día tres (03) de noviembre del 2023, fecha prevista en el cronograma del proceso para la publicación del Acto Administrativo de adjudicación, por conducto del profesional a cargo, se publicó el informe final de verificación de requisitos habilitantes, en donde se estipula lo siguiente:

| PROPONENTE | EVALUACIÓN JURÍDICA | EVALUACIÓN FINANCIERA | EVALUACIÓN TÉCNICA |
|----------------------------------|---------------------|-----------------------|--------------------|
| PEOPLE SECURITY SAS | RECHAZADO | RECHAZADO | HABILITADO |
| OPEN GROUP BTL SAS | HABILITADO | RECHAZADO | HABILITADO |
| GSP LOGÍSTICA Y EVENTOS SAS | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO |
| PRODUCCIÓN DE EVENTOS 911 S.A.S. | RECHAZADO | RECHAZADO | HABILITADO |

Que el Comité Evaluador realizó la ponderación de la propuesta habilitada, documento que fue publicado en la Plataforma del SECOP II, el cual arrojó el siguiente resultado:

| PROPONENTE | FACTOR TÉCNICO (FACTOR DE CALIDAD) | FACTOR ECONÓMICO (PROPUESTA ECONÓMICA) | INCENTIVO PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL | EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES | MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS | TOTAL |
|-----------------------------|------------------------------------|--|--|---------------------------------------|--|--------|
| GSP LOGÍSTICA Y EVENTOS SAS | 40% | 49, 50% | 10% | 0 | 0,25% | 99,75% |

Que, así las cosas, el Comité Evaluador del proceso de selección, recomendó a la ordenadora del gasto **ADJUDICAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA No. IDARTES SA-PMC-011-2023** al proponente **GSP LOGÍSTICA Y EVENTOS SAS**, con Nit. **830.097.372-2**, representado legalmente por **LEONARDO ANDRÉS ZAMBRANO ENDARA** identificado con **C.C. No. 79.597.217**, por la suma de **TRESCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$310.000.000)** y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, toda vez, que esta contratación se efectúa con propuestas a precios fijos unitarios, en virtud que las necesidades del contrato son variables, al haber cumplido plenamente con los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros dispuestos en los pliegos de condiciones, y en ese mismo sentido la oferta fue sujeto de ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en porcentajes o fórmulas señaladas, obteniendo el mayor puntaje en los factores de ponderación.

Que el presente proceso de selección se encuentra amparado con los certificados de disponibilidad presupuestal que se describen a continuación:

RESOLUCIÓN No. 1606

(03 - Nov - 2023)

“Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía IDARTES-SA-PMC-011-2023”

| No. DEL CDP | RUBRO | DESCRIPCIÓN DEL RUBRO | CONCEPTO DEL GASTO | FONDO | VALOR | CODIGO BPIN |
|-------------|-----------------------|---|---|---|---------------|---------------|
| 4231 | O23011601210000007585 | Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades | O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión | 1-100-F039 VA-Crédito | \$240.000.000 | 2020110010063 |
| 4304 | O23011601210000007614 | Transformación de la Red de Equipamientos Culturales para su Consolidación y sustentabilidad en Bogotá D.C. | O232020200996220 Servicios de producción y presentación de actividades de artes escénicas | 3-100-F002 VA-Administrados de libre destinación | \$70.000.000 | 2020110010063 |

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de Selección Abreviada por Menor Cuantía **IDARTES-SA-PMC-011-2023**, el cual tiene por objeto *“Prestar el servicio de operadores y coordinadores logísticos, así como brigadistas control de incendios según normativa vigente, para eventos, actividades y/o festivales programados y ejecutados por el IDARTES y/o en los que la entidad haga parte, de conformidad con los requerimientos de la entidad, acorde con las especificaciones técnicas definidas para tal fin.”* al proponente **GSP LOGÍSTICA Y EVENTOS SAS**, con Nit. **830.097.372-2**, representado legalmente por **LEONARDO ANDRÉS ZAMBRANO ENDARA** identificado con **C.C. No. 79.597.217** por la suma de **TRESCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$310.000.000)** y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, toda vez, que esta contratación se efectúa con propuestas a precios fijos unitarios, en virtud que las necesidades del contrato son variables.

Parágrafo 1: El contrato se ejecutará como una bolsa, la cual será ejecutada conforme a los servicios que se requieran por parte del IDARTES.

Parágrafo 2: La ejecución del contrato se realizará con los valores unitarios de la propuesta presentada por el adjudicatario.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente adjudicación se ampara en los certificados de disponibilidad presupuestal que se relacionan a continuación:

| No. DEL CDP | RUBRO | DESCRIPCIÓN DEL RUBRO | CONCEPTO DEL GASTO | FONDO | VALOR | CODIGO BPIN |
|-------------|-----------------------|---|---|---|---------------|---------------|
| 4231 | O23011601210000007585 | Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades | O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión | 1-100-F039 VA-Crédito | \$240.000.000 | 2020110010063 |
| 4304 | O23011601210000007614 | Transformación de la Red de Equipamientos Culturales para su Consolidación y sustentabilidad en Bogotá D.C. | O232020200996220 Servicios de producción y presentación de actividades de artes escénicas | 3-100-F002 VA-Administrados de libre destinación | \$70.000.000 | 2020110010063 |

RESOLUCIÓN No. 1606

(03 - Nov - 2023)

“Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía IDARTES-SA-PMC-011-2023”

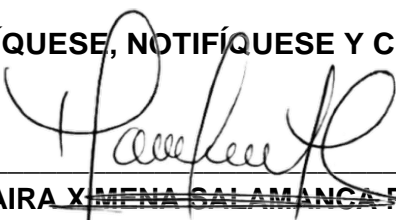
ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido del presente Acto Administrativo al proponente adjudicatario, de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno conforme a lo señalado en el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución se publicará a través de la plataforma transaccional del SECOP II, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015 y en el decreto 019 de 2012.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Dada en Bogotá D. C. a los 03 - Nov - 2023

PUBLÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

| El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro: | | |
|---|---|--|
| Aprobó | Stephany Johanna Ñañez Pabón – Profesional Especializada encargada de | |
| Revisión: | Funciones Jefe Oficina Asesora Jurídica | |
| Revisó | Jairo Andrés Moscoso - Profesional OAJ | |
| Proyectó | Jeimy Viviana Paramo Duque – Contratista Oficina Asesora Jurídica | |
| | Stephany Johanna Ñañez Pabón – Profesional Especializada encargada de Funciones Jefe Oficina Asesora Jurídica | |
| | Edgar Javier Pulido - Contratista Oficina Asesora Jurídica | |
| | Diego Eduardo Beltrán Hernández - Contratista Oficina Asesora Jurídica | |
| Comité Evaluador | Gimena Rodríguez Ladino - Contratista Subdirección de las Artes, Producción | |
| | Yenny Carolina Carvajal López - Contratista Subdirección de las Artes, Producción | |
| | Nilson Fabián Zamora Moreno - Contratista Subdirección de las Artes | |
| | Behymar Patacón Ruiz - Contratista Subdirección de las Artes, Producción | |
| | Ana Gómez - Profesional Especializada SAF | |
| | Julie Duarte - Contratista SAF | |
| | Laura Catalina Blanco - Contratista SAF Presupuesto | |
| | Rafael Eduardo Getiva - Contratista SAF Presupuesto | |
| | Johann Sebastián Urbina - Profesional Universitario SAF Presupuesto | |
| | Stephany Johanna Ñañez Pabón – Profesional Especializada encargada de Funciones Jefe Oficina Asesora Jurídica | |
| | Jeimy Viviana Paramo Duque - Contratista Oficina Asesora Jurídica | |
| | Diego Eduardo Beltrán Hernández - Contratista Oficina Asesora Jurídica | |
| Edgar Javier Pulido Caro- Contratista Oficina Asesora Jurídica | | |